



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 463-2025-A-MDP/LC

Pichari, 18 de septiembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 020-2025-A-MDP/LC de fecha 08 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa, son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza; siendo atribución del alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Pichari, compitiéndole designar, remover, encargar y ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza, por ser atribuciones exclusivas y discrecionales de nombrar y cesar a los funcionarios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2025-A-MDP/LC de fecha 08 de enero de 2025, se designó al CPC. CELESTINO CURO CASTILLO, como funcionario de confianza de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, es atribución del titular del pliego dar por concluida las designaciones o encargatura, así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza, por lo que se ha dispuesto dar por concluido la designación CPC. CELESTINO CURO CASTILLO, en el cargo de confianza de la OFICINA DE ABASTECIMIENTO, dándole las gracias por los servicios prestados en esta entidad, debiéndose expedir el acto resolutorio correspondiente;

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, la designación al CPC. CELESTINO CURO CASTILLO, con DNI N° 42241125, en el cargo de confianza de Jefe de la OFICINA DE ABASTECIMIENTO, en atención a los considerandos precedentes, agradeciéndole por los servicios prestados durante su permanencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el CPC. CELESTINO CURO CASTILLO, realice la entrega del cargo con las formalidades y plazo que establece la Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente a la parte interesada e instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
Pag. Web
Interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE